

**LEY 6.102**

**Expropiación de un inmueble para la Escuela Profesional Mixta  
de San Justo, Matanza**

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,  
sancionan con fuerza de*

**LEY**

Art. 1º Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación,  
el inmueble ubicado en la calle Salta entre las de Buenos Aires y  
Almafuerte, de la ciudad de San Justo, partido de Matanza, cuya

nomenclatura catastral es: circunscripción I, sección A, manzana 19, parcela 6 y cuyo título figura registrado bajo el número 82.158, año 1928, folio 546 del año 1929, de doña María Elena Indart o quien resulte su legítimo propietario, con una superficie aproximada de 836 metros cuadrados.

Art. 2º El inmueble determinado en el artículo anterior, cuya expropiación se declara de urgencia, será destinado por el Poder Ejecutivo a la construcción del edificio para la Escuela Profesional Mixta número 3, de Matanza.

Art. 3º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se tomará de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a treinta días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

HÉCTOR PORTERO.  
*Juan Carlos Monti,*  
Secretario de la C. de DD.

ARTURO A. CROSETTI.  
*Juan José M. Rainondi,*  
Secretario del Senado.

---

## Departamento de Educación.

La Plata, 17 de noviembre de 1959.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

ALENDE.  
ATAÚLFO PÉREZ AZNAR.

## Decreto 15.754.

Registrada bajo el número seis mil ciento dos (6.102).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.

---

## TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del diputado Fernández Mendy, entrado en Diputados el 27 de octubre de 1959.

Aprobado el 28 de octubre de 1959.

Sancionada por Senado el 30 de octubre de 1959.

Promulgada el 17 de noviembre de 1959.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 25 de noviembre de 1959.

---